



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 13147638 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de MATOS VARGAS, ROBERTO, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: MOVIL BUS S.A.C

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: A00001

CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

SE ACORDÓ:

(...)

ARTICULO VIGESIMO CUARTO: DE LAS FACULTADES DEL GERENTE

EL GERENTE ES EL EJECUTOR DE TODOS LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL Y EN VIRTUD DE ESTA CLAUSULA Y SIN NECESIDAD DE PODER POR OTRA ESCRITURA PUBLICA O POR ACUERDO, TIENE LA PLENA REPRESENTACION CIVIL, JUDICIAL, COMERCIAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD.

EL **GERENTE GENERAL** O GERENTE FINANCIERO **INDISTINTAMENTE O A SOLA FIRMA** PODRA GOZAR DE LAS FACULTADES SIGUIENTES, SIENDO EXCLUSIVA FACULTAD DEL GERENTE GENERAL LA ESTABLECIDA EN EL ITEM 15 DEL PARRAFO A DE ESTE ARTÍCULO:

A. DIRIGIR LAS OPERACIONES COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS.

1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES POLITICAS, POLICIALES, GOBIERNOS LOCALES, GOBIERNOS REGIONALES, ADUANERAS, POSTALES, MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, REGISTRALES, TRIBUTARIAS, FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA NORMA VIGENTE QUE REGULE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS NORMAS CORRESPONDIENTES A CADA INSTITUCIÓN ADMINISTRATIVA.

2. SUSCRIBIR TODOS LOS FORMULARIOS, ESCRITOS, RECURSOS Y/O MEDIOS IMPUGNATORIOS, ASÍ COMO, CUALQUIER CLASE DE DOCUMENTOS PRIVADOS Y/O PÚBLICOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FACULTADES OTORGADAS.

3. REPRESENTARLO EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO.

4. CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE.

5. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN JUICIO O FUERA DE EL. EN EL CASO CIVIL, QUEDA INVESTIDO CON LAS FACULTADES DE LOS ARTICULOS 74, 75, 77 Y 436 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL; ASI COMO LA FACULTAD DE REPRESENTACION PREVISTA EN EL ARTICULO 10° DE LA LEY 26636 Y DEMAS CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS: TENIENDO EN TODOS LOS CASOS FACULTAD DE DELEGACION O SUSTITUCION, ADEMAS PODRA SUSCRIBIR EL ACTA DE CONCILIATORIA GOZANDO DE LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE LO REGULAN. PODRA CONSTITUIR Y REPRESENTAR A LAS ASOCIACIONES QUE CREA CONVENIENTE Y DEMAS NORMAS CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS.

6. ASIMISMO, PODRA ENTABLAR Y CONTESTAR DEMANDAS, PRESENTAR ESCRITOS, MEDIOS IMPUGNATORIOS, RECONVENIR, CONTRADECIR, DESISTIRSE DEL PROCESO, Y DE LA PRETENSION, ALLANARSE A LA PRETENSION, CONCILIAR Y TRANSIGIR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, OTORGAR CONTRACAUTELA, SIENDO ASI QUE, LA REPRESENTACION SE ENTIENDE OTORGADA PARA EJERCERLA DURANTE TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCION DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO DECLARACION DE PARTE, REALIZAR EL RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS, ASISTIR A LAS AUDIENCIAS COMO REPRESENTANTE, PUDIENDO REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS QUE SE DERIVEN DE LA ACCION JUDICIAL EN LA QUE SE PARTICIPE.

7. EN EL CAMPO LABORAL, PODRA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES DE TRABAJO SEAN ESTAS ADMINISTRATIVAS Y/O JUDICIALES, ESTANDO INVESTIDO CON LAS FACULTADES PERTINENTES ESTABLECIDAS EN LOS ARTICULOS CORRESPONDIENTES EN LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, ASI COMO EN LA LEY PROCESAL DE TRABAJO Y EN LA LEY LABORAL VIGENTE, PUDIENDO REALIZAR CUALQUIER CLASE DE NEGOCIACION COLECTIVA DE TRATO DIRECTO Y/O CONCILIACION, TENIENDO AMPLIAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR CONVENIOS COLECTIVOS A QUE PUEDA LLEGARSE, Y PARA PRACTICAR LOS ACTOS PROCESALES RELATIVOS A LA NEGOCIACION. ASIMISMO, PODRA ACTUAR EN CUALQUIERA DE LOS PROCESOS, PARA ENTABLAR Y CONTESTAR DEMANDAS NUEVAS, RECONVENIR, DEDUCIR EXCEPCIONES Y DEFENSAS PREVIAS, CONTRADECIR, CONCILIAR, TRANSIGIR, ALLANARSE, DESISTIRSE DE LA PRETENSION O DEL PROCESO.

8. EN EL CASO PROCESAL PENAL, PODRA PRESENTARSE ANTE LAS AUTORIDADES POLICIALES, MINISTERIO PUBLICO Y PODER JUDICIAL PARA FORMULAR DENUNCIA PENAL, PRESTAR MANIFESTACIONES Y DECLARACIONES, PUDIENDO DEDUCIR, DE SER EL CASO, RECURSO DE QUEJA O NULIDAD.

9. DIRIGIR LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD, DIRIGIR LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO SUSCRIBIR LA DOCUMENTACION NECESARIA PARA LA EMISION DE CARTAS FIANZAS ANTE CUALQUIER ENTIDAD BANCARIA O FINANCIERA, ASI COMO SOLICITAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE CREDITOS DIRECTOS CON O SIN GARANTÍA PRENDARIA O HIPOTECARIA, A FAVOR DE SI MISMO A FAVOR DE TERCEROS, PODRA FIANZAR ANTE CUALQUIER ENTIDAD FINANCIERA DE LOCACION, CONDUCCION ACTIVA O PASIVA, DE LOCACION DE OBRAS Y DE SERVICIOS.

10. PRESENTARSE A LICITACIONES PUBLICAS Y CONCURSOS DE PRECIOS CONVOCADOS POR EL ESTADO, ENTIDADES ESTATALES, SEMI ESTATALES Y/O PARTICULARES, Y EN GENERAL PARTICIPAR DE TODA CLASE DE LICITACIONES CUALESQUIERA QUE SEAN QUIENES LAS CONVOCAREN, SIN EXCEPCION NI LIMITACION ALGUNA, PUDIENDO PRESENTAR OFERTAS, ENTRAR EN NEGOCIACIONES Y CELEBRAR LOS CORRESPONDIENTES CONTRATOS POR DOCUMENTO PUBLICO O PRIVADO.

11. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LA REALIZACION DE REMATES YA SEAN JUDICIALES O PRIVADOS, CONCURSO DE PRECIOS, OFERTAS PUBLICAS O A TERCEROS; QUE SE CONVOQUEN PARA LA ADQUISICION Y/O ADJUDICACION DE DERECHOS O BIENES MUEBLES O INMUEBLES; POR LO QUE EN CONSECUENCIA, PODRA PUJAR U OFERTAR, ASI COMO SUSCRIBIR LA DOCUMENTACION PUBLICA O PRIVADA, QUE SEA NECESARIA PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE SU ADQUISICION Y/O ADJUDICACION.

12. REEMPLAZAR Y SEPARAR AL PERSONAL SUBALTERNO Y CONTRATAR LOS EMPLEADOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD.

13. USAR EL SELLO DE LA SOCIEDAD, EXPEDIR LA CORRESPONDENCIA EPISTOLAR, FACSIMIL, CORREO ELECTRONICO, ETC. ASI COMO CUIDAR QUE LA CONTABILIDAD ESTE AL DIA, INSPECCIONANDO LOS LIBROS, DOCUMENTOS Y OPERACIONES Y DICTANDO LAS DISPOSICIONES NECESARIAS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

14. DAR CUENTA EN CADA JUNTA GENERAL DE LA MARCHA Y ESTADO DE LOS NEGOCIOS, ASI COMO, DE LA RECAUDACION, INVERSION Y EXISTENCIA DE FONDOS QUE TENGA A BIEN PEDIRLE ESTE ORGANO.

15. PRESENTAR A TIEMPO OPORTUNO A LA JUNTA GENERAL EL ESTADO FINANCIERO GENERAL Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES DE CADA EJERCICIO Y LOS DATOS NECESARIOS PARA LA REDACCION DE LA MEMORIA ANUAL QUE DEBE ELABORARSE.

16. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LA CONSTITUCION DE OTRAS PERSONAS JURIDICAS, ASI COMO LAS ACCIONES O PARTICIPACIONES QUE LA SOCIEDAD POSEA EN OTRAS.

17. CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS NOMINADOS O INNOMINADOS, CONSORCIOS, ASÍ COMO TODA CLASE DE ACTOS COMERCIALES.

18. SUSCRIBIR TODA LA DOCUMENTACIÓN Y/O FORMULARIOS PRIVADOS O PÚBLICOS, YA SEAN MINUTAS, ESCRITURAS PÚBLICAS, RELACIONADAS CON LA DISPOSICIÓN A TÍTULO GRATUITO U ONEROSO DE CUALQUIERA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



19. ENAJENAR Y/O GRAVAR CUALQUIER CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD, POR LO QUE ESTÁ AUTORIZADO CON LAS FACULTADES ESPECIALES DE DISPOSICIÓN Y/O GRAVAMEN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 156 DEL CÓDIGO CIVIL, PARA CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRAVENTA, HIPOTECA, PRENDA, DONACIÓN, ETC., PUDIENDO SUSCRIBIR TODA LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO, YA SEAN PRIVADOS O PÚBLICOS; ASI COMO PACTAR LAS CONDICIONES, PRECIO Y VALORIZACION DE LOS GRAVAMENES, FORMA DE PAGO Y DEMÁS ESTIPULACIONES.

20. GRAVAR LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, PARA GARANTIZAR DEUDAS PROPIAS DE LA SOCIEDAD O DE TERCEROS, REALIZANDO PARA ELLO, TODOS LOS TRÁMITES Y SUSCRIBIR LA DOCUMENTACIÓN PÚBLICA Y/O PRIVADA QUE SE REQUIERA PARA LA FORMALIZACIÓN, SIN NINGUNA LIMITACIÓN.

21. LEVANTAR LAS GARANTÍAS HIPOTECARIAS O PRENDARIAS QUE SE HAYAN CONSTITUIDO A FAVOR DE LA SOCIEDAD, REALIZANDO PARA ELLO, TODOS LOS TRÁMITES Y SUSCRIBIR LA DOCUMENTACIÓN PÚBLICA Y/O PRIVADA QUE SE REQUIERA PARA LA FORMALIZACIÓN, SIN NINGUNA LIMITACIÓN.

22. COMPRAR, RECIBIR EN DONACION O ADJUDICACION, BIENES MUEBLES O INMUEBLES EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO NEGOCIAR Y PACTAR LAS CONDICIONES, PRECIO, FORMA DE PAGO Y DEMÁS ESTIPULACIONES, REALIZANDO PARA ELLO, TODOS LOS TRÁMITES Y SUSCRIBIR LA DOCUMENTACIÓN PÚBLICA Y/O PRIVADA QUE SE REQUIERA PARA LA FORMALIZACIÓN, SIN NINGUNA LIMITACIÓN.

23. ADMINISTRAR LOS BIENES DE LA SOCIEDAD, POR LO QUE PODRÁ CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE CONTRATO, TALES COMO: ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO, SUPERFICIE, USO, SERVIDUMBRES, ETC.

24. OTORGAR GARANTÍAS, TALES COMO PRENDAS, HIPOTECAS, FIANZAS, PRESTAR AVAL, REALIZANDO PARA ELLO, TODOS LOS TRÁMITES Y SUSCRIBIR LA DOCUMENTACIÓN PÚBLICA Y/O PRIVADA QUE SE REQUIERA PARA LA FORMALIZACIÓN DE LAS ADQUISICIONES, SIN NINGUNA LIMITACIÓN.

25. RECIBIR GARANTÍAS A FAVOR DE LA SOCIEDAD, PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, TALES COMO PRENDAS, HIPOTECAS, FIANZAS, REALIZANDO PARA ELLO, TODOS LOS TRÁMITES Y SUSCRIBIR LA DOCUMENTACIÓN PÚBLICA Y/O PRIVADA QUE SE REQUIERA PARA LA FORMALIZACIÓN, SIN NINGUNA LIMITACIÓN.

26. SUSCRIBIR LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PÚBLICA O PRIVADA, CORRESPONDIENTE A LOS ACTOS JURÍDICOS CELEBRADOS POR LA SOCIEDAD.

27. RECIBIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, LAS SUMAS DE DINERO PROVENIENTES DE LAS OPERACIONES COMERCIALES O CIVILES QUE REALICE EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, YA SEA EN EFECTIVO O EN CHEQUE, EN ESTE ÚLTIMO CASO, TAMBIÉN ESTÁ FACULTADO PARA APERSONARSE Y HACER EFECTIVO LOS MISMOS, EN LAS ENTIDADES BANCARIAS Y/O FINANCIERAS CORRESPONDIENTES.

28. EXIGIR EL CUMPLIMIENTO Y FIEL EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES, GRAVAMENES Y/O CARGAS DE LOS DEUDORES DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO DE SUS GARANTES, FIADORES O AVALISTAS Y EN SU CASO DECLARAR EXTINGUIDAS LAS OBLIGACIONES OTORGANDO LOS RECIBOS, CANCELACIONES, LEVANTAMIENTOS Y DEMÁS DECLARACIONES, SUSCRIBIENDO LOS CONTRATOS PRIVADOS Y ESCRITURAS PÚBLICAS QUE HUBIERE.

29. DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE EL EJERCICIO TEMPORAL DE ESTAS FACULTADES CIVILES Y COMERCIALES, PUDIENDO REASUMIRLAS CUANDO LO CREA CONVENIENTE, CON EXCEPCIÓN DE LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL ÍTEM 15 DE ESTE ARTÍCULO.

ASIMISMO EL GERENTE GENERAL O GERENTE FINANCIERO INDISTINTAMENTE Y A SOLA FIRMA PODRÁ EJERCER LAS SIGUIENTES FACULTADES:

B. OPERACIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS.

1. ORDENAR PAGOS Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES.

2. GIRAR CHEQUES, YA SEA SOBRE SALDOS DEUDORES O ACREEDORES, COBRAR CHEQUES Y ENDOSAR CHEQUES PARA ABONO EN CUENTA DE LA SOCIEDAD O A TERCEROS.

3. GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, AVALAR, AFIANZAR, RENOVAR, PRORROGAR Y/O DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS, FACTURAS CONFORMADAS Y CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR.

4. ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, PÓLIZAS DE SEGUROS Y/O WARRANTS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR O DOCUMENTO COMERCIAL O DE CRÉDITO TRANSFERIBLE; DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES MOBILIARIOS EN CUSTODIA; ASIMISMO GRAVARLOS Y ENAJENARLOS.

5. REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIA, INCLUSIVE LA APERTURA, RETIRO Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPÓSITOS, DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS, GIRAR CONTRA LAS CUENTAS, SOLICITAR SOBREGIROS; SOLICITAR Y ABRIR CARTAS DE

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



CRÉDITO, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS BANCARIAS, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O "LEASING", "LEASE BACK", FACTORING Y/O UNDERWRITING. CONSORCIO, ASOCIACION EN PARTICIPACION Y CUALQUIER OTRO CONTRATO DE COLABORACION EMPRESARIAL VINCULADOS CON EL OBJETO SOCIAL. ADEMÁS PODRÁ SOMETER LAS CONTROVERSIAS A ARBITRAJE Y SUSCRIBIR LOS RESPECTIVOS CONVENIOS ARBITRALES. OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASÍ COMO SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPÓSITOS DE LA SOCIEDAD.

6. EFECTUAR COBROS DE GIROS Y TRANSFERENCIAS, EFECTUAR CARGOS Y ABONOS EN CUENTAS, EFECTUAR PAGOS DE TRANSFERENCIAS Y OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS.

7. CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRAVENTA, PROMESA DE COMPRAVENTA Y/O OPCIONES, PUDIENDO VENDER Y/O COMPRAR BIENES INMUEBLES Y/O MUEBLES, INCLUYENDO ACCIONES, BONOS Y DEMÁS VALORES MOBILIARIOS, ASÍ COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE RESPECTO DE ESTOS ÚLTIMOS.

8. CELEBRAR CONTRATOS DE PRÉSTAMO, MUTUO, ARRENDAMIENTO, DACIÓN EN PAGO, FIDEICOMISO, FIANZA, COMODATO, USO, USUFRUCTO, OPCIÓN, CESIÓN DE DERECHOS Y DE POSICIÓN CONTRACTUAL; TANTO EN MANERA ACTIVA COMO PASIVA, PARA LA ADQUISICIÓN, DISPOSICIÓN Y GRAVAMEN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INCLUYENDO EL ALQUILER Y POSTERIOR MANEJO DE CAJAS DE SEGURIDAD; ASÍ COMO CUALQUIER TIPO DE CONTRATO BANCARIO; ASÍ COMO ACORDAR LA VALIDEZ DE LAS TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS, POR FACSIMIL U OTROS MEDIOS SIMILARES, ENTRE CUENTAS PROPIAS O A FAVOR DE TERCEROS, CON EL BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ O CON CUALQUIER OTRA ENTIDAD BANCARIA.

9. PRESTAR AVAL Y OTORGAR FIANZA A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, A FAVOR DE SÍ MISMO Y/O DE TERCEROS; ASÍ COMO CONSTITUIR PRENDA O HIPOTECA O GRAVAR DE CUALQUIER FORMA LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO AFECTAR CUENTAS, DEPÓSITOS, TÍTULOS VALORES O VALORES MOBILIARIOS EN GARANTÍA, INCLUSIVE EN FIDEICOMISO EN GARANTÍA.

10. CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN GENERAL, YA SEA CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, CRÉDITO DOCUMENTARIO, PRÉSTAMOS, MUTUOS, ADVANCE ACCOUNT Y OTROS; ASÍ COMO CEDER DERECHOS Y CRÉDITOS.

11. CONTRATAR SEGUROS Y ENDOSAR POLIZAS.

12. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE ENTIDADES CREDITICIAS DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL E INTERNACIONAL, PUDIENDO PARA TAL EFECTO SOLICITAR, ACORDAR, CONTRATAR, Y VERIFICAR OPERACIONES DE PRÉSTAMOS CON O SIN GARANTÍA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA.

13. DEPOSITAR Y RETIRAR DINERO DE CUENTAS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE LA SOCIEDAD TENGA EN CUALQUIER INSTITUCIÓN FINANCIERA, MUTUAL, Y COOPERATIVAS DEL PERÚ O DEL EXTRANJERO.

14. COMPRAR Y VENDER ACCIONES, BONOS, PAGARES, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO NEGOCIABLES O NO NEGOCIABLES, TANTO EN MONEDA NACIONAL COMO EXTRANJERA.

15. REPRESENTAR LAS ACCIONES O PARTICIPACIONES QUE POSEA LA SOCIEDAD EN OTRAS.

16. PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS DE LOCACIÓN-CONDUCCIÓN, ACTIVA O PASIVA; DE LOCACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS; PODRÁ DAR Y TOMAR ARRIENDO DE MUEBLES E INMUEBLES; CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, CONTRATOS DE PRÉSTAMO O MUTUO CON GARANTÍA PRENDARIA O SIN ELLA.

OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS; COBRAR Y PRESTAR, OTORGANDO Y FIRMANDO 19. LOS CONTRATOS PRIVADOS, MINUTAS Y ESCRITURA PÚBLICAS CORRESPONDIENTES. PODRÁ CANCELAR SALDOS DE PRECIO Y LEVANTAR HIPOTECAS. PODRÁ SUSCRIBIR LAS TRANSFERENCIAS DE VEHÍCULOS, EN LA CUAL COMPRE PARA LA SOCIEDAD O VENDA LOS VEHÍCULOS DE LA SOCIEDAD.

CONSTITUIR EMPRESAS MERCANTILES, INTERVINIENDO COMO ACCIONISTA O PARTICIPACIONISTA DE LAS MISMAS.

OTORGAR, DELEGAR Y/O SUSTITUIR, PARCIAL O TOTALMENTE, ESTOS PODERES EN LAS PERSONAS QUE CONSIDERE CONVENIENTE Y REASUMIRLOS O REVOCARLOS CUANDO LO ESTIME NECESARIO.

(...)

GERENTE GENERAL.- ROBERTO MATOS VARGAS CON DNI N° 08738028, QUIEN A SOLA FIRMA EJERCERÁ LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL **ARTÍCULO VIGESIMO CUARTO** ESTATUTO SOCIAL.-****

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
38299111
Solicitud N° 2023 - 1987027
29/03/2023 12:46:33

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

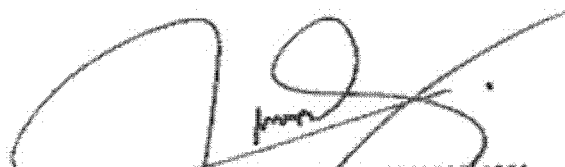
IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
NINGUNO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 5

Derechos Pagados: 2023-99999-655256 S/ 30.00
Tasa Registral del Servicio S/ 30.00

Verificado y expedido por VELA MATEO, LUIS MARTIN, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 10:38:57 horas del 04 de Abril del 2023.



LUIS MARTIN VELA MATEO
Abogado - Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.